

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de enero de 2021.

La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, AL OBJETO DE DEFINIR LOS USOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, PARA LOS QUE SE PREVÉ LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES PÚBLICAS DE MEJORA, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CIUDAD EXISTENTE, O DE EDIFICACIONES EN LA CIUDAD CONSOLIDADA, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 75.2.d) DE LA LEY 7/2002, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA (DESTINO DE LOS INGRESOS Y RECURSOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN DE LOS PATRIMONIOS PÚBLICOS DE SUELO).

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2020.

La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

Modificación Puntual del PGOU relativa a “Declaración de usos de interés público y social” a los efectos previstos en el art. 75.2.d) de la LOUA.

Código Seguro De Verificación:	o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Fecha	03/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Álvarez Del Vayo Villalta		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Página	1/17



Código Seguro de Verificación	IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Fecha	01/09/2020 19:04:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Página	1/24



Código Seguro de Verificación	IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Fecha	18/01/2021 13:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Página	1/24



ÍNDICE

1. MEMORIA INFORMATIVA.

- 1.1. Información previa
- 1.2. Planeamiento vigente

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA

- 2.1. Justificación de la Modificación
- 2.2. Fundamentos legales

3. MEMORIA DE ORDENACIÓN

- 3.1. Objeto de la Modificación
- 3.2. Justificación del cumplimiento de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- 3.3. Estudio de Incidencia Territorial.
- 3.4. Evaluación de Impacto en la Salud
- 3.5. Estudio Económico Financiero / Informe de Sostenibilidad Económica

ANEXO I. VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD

ANEXO II. RESUMEN EJECUTIVO

PLANO ÁMBITO DE ACTUACIÓN

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de enero de 2021.
La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2020.
La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

Modificación Puntual del PGOU relativa a “Declaración de usos de interés público y social” a los efectos previstos en el art. 75.2.d) de la LOUA.

Código Seguro De Verificación:	o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Fecha	03/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Álvarez Del Vayo Villalta		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Página	2/17



Código Seguro de Verificación	IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Fecha	01/09/2020 19:04:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Página	2/24



Código Seguro de Verificación	IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Fecha	18/01/2021 13:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Página	2/24





1. MEMORIA INFORMATIVA

1.1. INFORMACIÓN PREVIA

El presente documento de Modificación Puntual del PGOU de La Línea de la Concepción se redacta de oficio por los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento.

El objeto del mismo es recoger en las Normas Urbanísticas del PGOU los usos de interés público y social, para los que se prevén ejecución de actuaciones públicas y obras de mejora, conservación, mantenimiento y rehabilitación de la ciudad existente, a las que pueden destinarse los ingresos y recursos derivados de la propia gestión de los patrimonios públicos de suelo, según lo previsto en el art. 75.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

1.2.. PLANEAMIENTO VIGENTE

El documento vigente del Plan General de Ordenación Urbana de La Línea de la Concepción es consecuencia de un dilatado proceso de Revisión-Adaptación del Plan de 1.969, que a su vez formaba parte del Plan Comarcal de Ordenación Urbana del Campo de Gibraltar conocido como "Plan Alvear".

Con fecha 8 de marzo de 1985, por Resolución del Consejero de la entonces Política Territorial, se aprueba definitivamente el documento de Revisión del Plan General respecto al suelo urbano, con sujeción a la incorporación de determinadas correcciones y modificaciones así como exclusivamente la delimitación del Suelo Urbanizable, quedando el resto de las determinaciones suspendidas a la espera de su subsanación.

En cumplimiento a esta Resolución se redacta un nuevo Documento, que es aprobado por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 27 de noviembre de 1987. Esta aprobación supone únicamente la entrada en vigor de la delimitación y las determinaciones del Suelo Urbano, volviendo a quedar suspendidas las determinaciones de los Suelos Urbanizables y No Urbanizables.

El Ayuntamiento en 1988 vuelve a redactar dos documentos. Uno contenía la Modificación de Elementos del Plan General en lo referente a la delimitación de los Suelos Urbanizables, a cuya

Modificación Puntual del PGOU relativa a "Declaración de usos de interés público y social" a los efectos previstos en el art. 75.2.d) de la LOUA.

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de enero de 2021.
La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2020.
La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

Código Seguro De Verificación:	o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Fecha	03/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Álvarez Del Vayo Villalta		
Url De Verificación	https://firma.laline.es/verifirma/code/o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Página	3/17



Código Seguro de Verificación	IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Fecha	01/09/2020 19:04:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.laline.es/verifirma/code/IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Página	3/24



Código Seguro de Verificación	IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Fecha	18/01/2021 13:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.laline.es/verifirma/code/IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Página	3/24





Modificación de Elementos se incorporaron leves ajustes en Suelo Urbano y a la creación de un Parque Público (PUP-5). Por otro lado, el segundo documento contenía las nuevas determinaciones de los Suelos Urbanizables, así como las de Suelo No Urbanizable y un nuevo Estudio Económico-Financiero del Plan General.

Resultaba evidente que, después de un complicado proceso de aprobación del Plan General, que se contenía en cuatro documentos distintos, era necesaria la redacción de un Texto Refundido, el cual fue aprobado definitivamente según Resolución del Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 27 de julio de 1993 y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 88, de 12 de agosto de 1993.

Hay que señalar que el Plan General vigente ha sido adaptado parcialmente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); documento que fue aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 2 de abril de 2009 (BOP n.º 158, de 12-08-09).

Por último, actualmente se encuentra en tramitación la Revisión del vigente PGOU, que ha sido aprobada inicialmente con fecha 10 de octubre de 2019 y corrección de error material aprobada el día 14 de noviembre de 2019, habiendo finalizado el período de información pública.

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

Como ya se ha expuesto en el apartado anterior, el PGOU de La Línea se aprobó con anterioridad a la entrada en vigor de la LOUA, y junto al hecho de que el documento de Adaptación Parcial a la LOUA no contemplaba entre sus fines el destino de los bienes integrantes del Patrimonio Público de Suelo, es por lo que se estima necesario actualizar el articulado de las normas del PGOU vigente, por la ausencia de regulación respecto a los conceptos que se desprenden de la legislación de mayor rango sobre el destino de los ingresos y recursos derivados de la gestión del Patrimonio Público de Suelo, concretamente lo dispuesto en el art. 75.2.d) de la LOUA.

Los patrimonios públicos de suelo se establecieron por primera vez en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, y posteriormente, se regularon en la legislación urbanística a través de la Ley del suelo y ordenación urbana, de 12 de mayo de 1956. En la actualidad, la Constitución Española establece en su artículo 47 el mandato a todos los poderes

Modificación Puntual del PGOU relativa a “Declaración de usos de interés público y social” a los efectos previstos en el art. 75.2.d) de la LOUA.

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de enero de 2021.
La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2020.
La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

Código Seguro De Verificación:	o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Fecha	03/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Álvarez Del Vayo Villalta		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Página	4/17



Código Seguro de Verificación	IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Fecha	01/09/2020 19:04:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Página	4/24



Código Seguro de Verificación	IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Fecha	18/01/2021 13:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Página	4/24





públicos de "promover las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada" regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general.

Con posterioridad, las Leyes del suelo promulgadas por el Estado fueron paulatinamente ampliándolo para intentar alcanzar diversos propósitos. Así, el vigente Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, regula la figura jurídica del patrimonio público de suelo en sus arts. 51 y 52.

El art. 52, en su apartado 1, dispone que: "1. Los bienes y recursos que integran necesariamente los patrimonios públicos de suelo en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, deberán ser destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, salvo lo dispuesto en el artículo 18.2 a). Podrán ser destinados también a otros usos de interés social, de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística, sólo cuando así lo prevea la legislación en la materia especificando los fines admisibles, que serán urbanísticos, de protección o mejora de espacios naturales o de los bienes inmuebles del patrimonio cultural, o de carácter socio-económico para atender las necesidades que requiera el carácter integrado de operaciones de regeneración urbana."

Según la Disposición final segunda del mismo texto legal, los citados arts. 51 y 52, apartados 1 y 2, "tienen el carácter de bases de la planificación general de la actividad económica dictadas en ejercicio de la competencia reservada al legislador estatal en el artículo 149.1.13.ª de la Constitución, sin perjuicio de las competencias exclusivas sobre suelo y urbanismo que tengan atribuidas las Comunidades Autónomas."

En nuestra Comunidad Autónoma, y en cuanto a lo que es el objeto de esta modificación, viene previsto en el art. 75.2.d) de la LOUA, proveniente a su vez del art. 10 de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, "De medidas para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad", que establece:

"2. Los ingresos, así como los recursos derivados de la propia gestión de los patrimonios públicos de suelo, se destinarán a:

d) La ejecución de actuaciones públicas y otros usos de interés social o el fomento de actuaciones privadas, de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística, dirigidos a la mejora, conservación, mantenimiento y rehabilitación de la ciudad existente, preferentemente de zonas degradadas, así como a dotaciones o mejoras de espacios naturales o bienes inmuebles del patrimonio cultural."

Modificación Puntual del PGOU relativa a "Declaración de usos de interés público y social" a los efectos previstos en el art. 75.2.d) de la LOUA.

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de enero de 2021.
La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2020.
La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

Código Seguro De Verificación:	o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Fecha	03/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Álvarez Del Vayo Villalta		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Página	5/17



Código Seguro de Verificación	IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Fecha	01/09/2020 19:04:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Página	5/24



Código Seguro de Verificación	IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Fecha	18/01/2021 13:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Página	5/24





Por lo tanto, en este apartado se justifica la conveniencia de la redacción de la presente innovación para aplicar el citado art. 75.2.d) de la LOUA, sin delimitación de zonas concretas, ya que se circunscribe únicamente al ámbito espacial normativo.

2.2. FUNDAMENTOS LEGALES.

Con respecto a la vigencia e innovación, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en su artículo 36, Régimen de la Innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento, establece:

Art 36.1. La innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante revisión o modificación. Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos...

En el art. 37 la LOUA define el concepto de Revisión de los instrumentos de Planeamiento. Así, en el apartado 1 establece:

Art 37.1. Se entiende por revisión de los instrumentos de planeamiento la alteración integral de la ordenación establecida en los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

Por último, en el Art. 38. "Modificación de los instrumentos de planeamiento: conceptos, procedencia y límites", establece:

Art 38.1. Toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada en el artículo anterior se entenderá como modificación.

2. El Plan General de Ordenación Urbanística (...) deberá identificar y distinguir expresamente las determinaciones que, aún formando parte de su contenido propio, no correspondan a la función legal que dichos planes tienen asignada en esta Ley, sino a la del instrumento de planeamiento para su desarrollo. A efectos de su tramitación, la modificación tendrá en cuenta dicha distinción, debiendo ajustarse las determinaciones afectadas por ella a las reglas propias del instrumento de planeamiento a que correspondan, por su rango o naturaleza.

3. La modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

Modificación Puntual del PGOU relativa a "Declaración de usos de interés público y social" a los efectos previstos en el art. 75.2.d) de la LOUA.

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de enero de 2021.
La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2020.
La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

Código Seguro De Verificación:	o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Fecha	03/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Álvarez Del Vayo Villalta		
Url De Verificación	https://firma.laline.es/verifirma/code/o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Página	6/17



Código Seguro de Verificación	IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Fecha	01/09/2020 19:04:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.laline.es/verifirma/code/IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Página	6/24



Código Seguro de Verificación	IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Fecha	18/01/2021 13:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.laline.es/verifirma/code/IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Página	6/24





De esta forma, la innovación que nos ocupa no provoca la alteración integral de la ordenación establecida en el planeamiento vigente, ni siquiera altera sustancialmente la ordenación estructural y establecida en el mismo, conforme al art. 10 de la LOUA; por lo que según lo estipulado en los artículos 36, 37 y 38 de la LOUA, se trata de una modificación de carácter pormenorizado al referirse a elementos no estructurales del PGOU.

Las nuevas determinaciones que contiene esta Modificación se incorporarán al vigente planeamiento general, una vez acontezca la aprobación definitiva del expediente administrativo, con el carácter de ordenación pormenorizada. Igualmente, se introducirán en el texto del documento de la Revisión del PGOU que se encuentra en trámite.

3. MEMORIA DE ORDENACIÓN

3.1. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El alcance de esta modificación afecta exclusivamente a las Normas Urbanísticas del PGOU, introduciendo en las mismas el **Capítulo 2 BIS, del Título II** (Normas generales sobre planeamiento, gestión, intervención y disciplina urbanísticas) denominado **“Patrimonios Públicos de Suelo: Declaración de usos de interés público y social respecto al destino de los ingresos y recursos derivados de la propia gestión de los Patrimonios Públicos de Suelo” “DESTINO DE LOS BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO: ACTUACIONES PÚBLICAS A EJECUTAR CONFORME AL ART. 75.2.d) DE LA LEY 7/2002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA”.**

Su redacción es la siguiente:

SON ACTUACIONES PÚBLICAS A EJECUTAR PARA LA MEJORA, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN DE LA CIUDAD EXISTENTE, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 75.2.d) DE LA LOUA, LOS SIGUIENTES:

Los usos de interés público y social para los que se prevén ejecución de actuaciones públicas, urbanísticas y de mejora, conservación y rehabilitación de la ciudad existente, o de edificaciones en la ciudad consolidada, a los efectos previstos en el artículo 75.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, son los siguientes:

A) La ejecución de obras de mejora, rehabilitación o reparación de cualquier equipamiento público, siempre que el mismo se ubique en suelo urbano consolidado, con calificación de

Modificación Puntual del PGOU relativa a **“Declaración de usos de interés público y social”** a los efectos previstos en el art. 75.2.d) de la LOUA.

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de enero de 2021.
La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2020.
La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

Código Seguro De Verificación:	o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Fecha	03/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Álvarez Del Vayo Villalta		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Página	7/17



Código Seguro de Verificación	IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Fecha	01/09/2020 19:04:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Página	7/24



Código Seguro de Verificación	IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Fecha	18/01/2021 13:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Página	7/24





equipamiento por la normativa urbanística municipal y sean promovidas por la administración local.

Las actuaciones podrán referirse a obras que se realicen en los edificios, instalaciones o espacios libres, siempre que comporten una mayor cualificación del equipamiento, supongan medidas de ahorro energético o una mejora de la accesibilidad del mismo a personas con discapacidad.

Será condición para poder destinar el dinero perteneciente al patrimonio público del suelo que el uso del equipamiento esté a disposición de la población del municipio en general, de manera que el interés social y público esté garantizado y se esté de acuerdo a lo que establecen las leyes en materia urbanística y de suelo.

Asimismo, y como dispone la legislación estatal de suelo, el fin al que se destinen los bienes y recursos del patrimonio público de suelo, deberá ser, en este caso, urbanístico. A estos efectos, esta innovación de planeamiento considera un fin urbanístico, la mejora de la accesibilidad de los equipamientos públicos, así como las medidas que implemente un ahorro energético en el consumo de sus instalaciones, así como cualquier actuación que ponga en valor los equipamientos públicos que sean disfrute de la población en general.

B) Las obras de modificación, ampliación y renovación de la red de saneamiento (aguas fecales y pluviales) y de sus elementos complementarios (pozos de registro, imbornales, aliviaderos, cámaras de descarga, estación de bombeo, etc), para un mejor servicio a los ciudadanos.

Se trata dar solución a los problemas existentes en la red de saneamiento del término municipal, cuyas causas son las siguientes:

- Falta de sección de las tuberías.
- Injerencias de la red de fecales en pluviales.
- Inexistencia de red separativa en zonas de la ciudad.
- Redes con materiales agotados por haber alcanzado su vida útil.

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de enero de 2021.
La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2020.
La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

Modificación Puntual del PGOU relativa a "Declaración de usos de interés público y social" a los efectos previstos en el art. 75.2.d) de la LOUA.

Código Seguro De Verificación:	o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Fecha	03/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Álvarez Del Vayo Villalta		
Url De Verificación	https://firma.laline.es/verifirma/code/o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Página	8/17



Código Seguro de Verificación	IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Fecha	01/09/2020 19:04:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.laline.es/verifirma/code/IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Página	8/24



Código Seguro de Verificación	IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Fecha	18/01/2021 13:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.laline.es/verifirma/code/IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Página	8/24





3.2. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7/2007, DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

En cuanto a la necesidad de someter a Evaluación Ambiental la presente Innovación, cabe señalar que el artículo de ordenación pormenorizada que se propone introducir, no se encuentran incluido en el supuesto definido en el apartado b) del punto 3 del artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), no afectando en ningún caso a la regulación del Suelo No Urbanizable, ni a elementos o espacios que, aun no teniendo carácter estructural, requieran especial protección por su valor natural o paisajístico, y no alteran el uso en ámbitos o parcelas de suelo urbano.

3.3. ESTUDIO DE INCIDENCIA TERRITORIAL

Como se pone de manifiesto a lo largo del presente documento, la innovación propuesta no afecta a la clasificación del suelo ni a la calificación global del suelo, limitándose a ajustes en las Normas Urbanísticas que no afecta al sistema de ciudades, a los sistemas generales viarios de carácter supramunicipal, ni a espacios libres o equipamientos urbanos ni de incidencia supramunicipal.

Tampoco suponen un incremento del número de viviendas ni conllevan la ocupación de nuevos suelos.

Con base en todo lo anterior, puede concluirse que la Modificación contenida en este documento no tiene incidencia territorial.

3.4. EVALUACIÓN DE IMPACTO EN SALUD.

El art. 56 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía (modificado por el art. 18.1 del Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo) que regula la evaluación de impacto en la salud, establece que:

"1. Se someterán a informe de evaluación del impacto en la salud:

...

b) Los instrumentos de planeamiento urbanístico siguientes:

1.º Instrumentos de planeamiento general, así como sus innovaciones.

...

Modificación Puntual del PGOU relativa a "Declaración de usos de interés público y social" a los efectos previstos en el art. 75.2.d) de la LOUA.

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de enero de 2021.
La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2020.
La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

Código Seguro De Verificación:	o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Fecha	03/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Álvarez Del Vayo Villalta		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Página	9/17



Código Seguro de Verificación	IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Fecha	01/09/2020 19:04:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Página	9/24



Código Seguro de Verificación	IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Fecha	18/01/2021 13:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Página	9/24





3. No obstante lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo, no se someterán a evaluación del impacto en la salud:

a) ...

b) Aquellas innovaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como todas las actividades y obras, públicas y privadas, y sus proyectos a las que hace referencia el párrafo c) del apartado 1 de este artículo, que no presenten impactos significativos en la salud y así se determine expresamente por la Consejería competente en materia de salud. Este pronunciamiento tendrá lugar en el proceso de cribado inserto en el trámite de consultas previas al procedimiento de evaluación del impacto en la salud previsto en el artículo 59.5, al que con carácter potestativo podrán acogerse las personas promotoras de las actuaciones anteriormente citadas."

Asimismo, art. 6 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que:

"3. La valoración de impacto en salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico que deban someterse a evaluación de impacto en la salud se incorporará en la Memoria del plan, como documentación del mismo, de acuerdo con lo regulado en el artículo 19, apartados 1.a) y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. "

A la vista de los preceptos citados, se incluye como Anexo I, el documento de Valoración de Impacto en la Salud, redactado por la Bióloga Municipal.

3.5. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO / INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

El art. 19.1.a) 3ª de la LOUA dispone que: "En función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento sobre previsiones de programación y gestión, contendrá un estudio económico-financiero que incluirá una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución, así como un informe de sostenibilidad económica, que debe contener la justificación de la existencia de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables de la

Modificación Puntual del PGOU relativa a "Declaración de usos de interés público y social" a los efectos previstos en el art. 75.2.d) de la LOUA.

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de enero de 2021.
La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2020.
La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

Código Seguro De Verificación:	o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Fecha	03/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Álvarez Del Vayo Villalta		
Url De Verificación	https://firma.laline.es/verifirma/code/o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Página	10/17



Código Seguro de Verificación	IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Fecha	01/09/2020 19:04:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.laline.es/verifirma/code/IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Página	10/24



Código Seguro de Verificación	IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Fecha	18/01/2021 13:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.laline.es/verifirma/code/IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Página	10/24





implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios.”

Siendo el objeto de esta Modificación la financiación de las actuaciones que se contemplan en la misma con los ingresos, así como de los recursos derivados de la propia gestión del Patrimonio Municipal de Suelo que pudieran existir en los correspondientes Presupuestos Municipales, resulta evidente que no suponen impacto negativo para la Hacienda Pública Municipal.

No afecta a ingresos y recursos distintos de los del Patrimonio Municipal de Suelo, y éstos se destinarán a determinados fines previstos legalmente, por lo que la modificación de la normativa urbanística no supone ni un incremento de gasto municipal, ni una obligación de destino de una parte del mismo a ningún fin.

La imputación del importe de las obras derivadas de esa innovación al Patrimonio Municipal de Suelo será siempre teniendo en cuenta que el carácter preferente de los ingresos, así como de los recursos derivados de la propia gestión del Patrimonio Municipal de Suelo, se destinarán a la adquisición de suelo destinado a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, tal y como establece el art. 75.2.a. de la LOUA.

Esta innovación no establece intervenciones programadas que se tengan que valorar ni gestionar, por lo que no se presentan periodos ni plazos para su realización, ya que su ejecución se condiciona a las disponibilidades del presupuesto municipal.

Documento firmado electrónicamente,
La Asesora Jurídica de Urbanismo,

Fdo.: Concepción Álvarez del Vayo Villalta

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de enero de 2021.
La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2020.
La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

Modificación Puntual del PGOU relativa a “Declaración de usos de interés público y social” a los efectos previstos en el art. 75.2.d) de la LOUA.

Código Seguro De Verificación:	o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Fecha	03/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Álvarez Del Vayo Villalta		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Página	11/17



Código Seguro de Verificación	IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Fecha	01/09/2020 19:04:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Página	11/24



Código Seguro de Verificación	IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Fecha	18/01/2021 13:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Página	11/24





DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de enero de 2021.

La Secretaria General,

Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

ANEXO I. VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2020.

La Secretaria General,

Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

Modificación Puntual del PGOU relativa a “Declaración de usos de interés público y social” a los efectos previstos en el art. 75.2.d) de la LOUA.

Código Seguro De Verificación:	o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Fecha	03/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Álvarez Del Vayo Villalta		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Página	12/17



Código Seguro de Verificación	IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Fecha	01/09/2020 19:04:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Página	12/24



Código Seguro de Verificación	IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Fecha	18/01/2021 13:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Página	12/24



1.-IDENTIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PROMOTORA DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO

La administración promotora es el Ayuntamiento de La Línea

2.-IDENTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN, SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

El alcance de esta modificación afecta exclusivamente a las Normas Urbanísticas del PGOU, introduciendo en las mismas un nuevo título, denominado “Declaración de usos de interés público y local, respecto al destino de los ingresos y recursos derivados de la propia gestión de los patrimonio Públicos de Suelo”. Su redacción es la siguiente:

Los usos de interés público y social, para los que se prevén ejecución de actuaciones públicas, urbanísticas y de mejora, conservación y rehabilitación de la ciudad existente, o de edificaciones en la ciudad consolidada, a los efectos previstos en el artículo 75.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, son los siguientes:

a) La ejecución de obras de mejora, rehabilitación o reparación de cualquier equipamiento público, siempre que el mismo se ubique en suelo urbano consolidado, con calificación de equipamiento por la normativa urbanística municipal y sean promovidas por la administración local.

Las actuaciones podrán referirse a obras que se realicen en los edificios, instalaciones o espacios libres, siempre que comporten una mayor cualificación del equipamiento, supongan medidas de ahorro energético o una mejora de la accesibilidad del mismo a personas con discapacidad.

Será condición para poder destinar el dinero perteneciente al patrimonio público del suelo que el uso de equipamiento esté a disposición de la población del municipio en general, de manera que el interés social y público esté garantizado y se esté de acuerdo a lo que establecen las leyes en materia urbanística y de suelo.

Así mismo, y como dispone la legislación estatal de suelo, al fin al que se destinen los bienes y recursos del patrimonio público de suelo, deberá ser, en

DILIGENCIA:
 Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de enero de 2021.
 La Secretaria General,
 Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

DILIGENCIA:
 Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2020.
 La Secretaria General,
 Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

Código Seguro De Verificación:	grYb3s5IcEk4Z1loYgFP4Q==	Fecha	22/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rosa Valdés Guerrero		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/grYb3s5IcEk4Z1loYgFP4Q==	Página	1/7



Código Seguro de Verificación	IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Fecha	01/09/2020 19:04:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Página	13/24



Código Seguro de Verificación	IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Fecha	18/01/2021 13:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Página	13/24



este caso, urbanístico. A estos efectos, esta innovación de planeamiento considera un fin urbanístico, la mejora de la accesibilidad de los equipamientos públicos, así como las medidas que implemente un ahorro energético en el consumo de sus instalaciones, así como cualquier actuación que ponga en valor los equipamientos públicos que sean disfrute de la población en general.

b) Las obras de modificación, ampliación y renovación de la red de saneamiento (aguas fecales y pluviales) y de sus elementos complementarios (pozos de registro, imbornales, aliviaderos, cámaras de descarga, estación de bombeo, etc.), para un mejor servicios a los ciudadanos.

Se trata dar solución a los problemas existentes en la red de saneamiento del término municipal, cuyas causas son las siguientes:

- Falta de sección de las tuberías.
- Injerencias de la red de fecales en pluviales.
- Inexistencia de red separativa en zonas de la ciudad.
- Redes con materiales agotados por haber alcanzado su vida útil.

Por tanto el emplazamiento puede ser en cualquier punto de la ciudad siempre y cuando se cumplan los requisitos anteriormente expuestos.

3.-OBJETIVOS, JUSTIFICACIÓN Y PRINCIPALES EJES DE ACTUACIÓN

El objetivo de esta modificación es destinar los ingresos y recursos derivados de la propia gestión de los patrimonios públicos del suelo a usos de interés público y social para los que se prevén ejecución de actuación públicas, urbanísticas y de mejora, conservación y rehabilitación existente o de edificaciones en la ciudad consolidada a los efectos previstos en el artículo 75.2.d) y de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los principales ejes de actuación serán:

DILIGENCIA:
 Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de enero de 2021.
 La Secretaria General,
 Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

DILIGENCIA:
 Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2020.
 La Secretaria General,
 Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

Código Seguro De Verificación:	grYb3s5IcEk4Z1loYgfp4Q==	Fecha	22/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rosa Valdés Guerrero		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/grYb3s5IcEk4Z1loYgfp4Q==	Página	2/7



Código Seguro de Verificación	IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Fecha	01/09/2020 19:04:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Página	14/24



Código Seguro de Verificación	IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Fecha	18/01/2021 13:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Página	14/24





DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de enero de 2021.
La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

1/ la ejecución de obras de mejora, rehabilitación o reparación de cualquier equipamiento, siempre que:

- Se ubique en suelo urbano consolidado
- Esté calificado como Equipamiento por la Normativa Urbanística Municipal
- Sean promovidas por el Ayuntamiento
- Conlleven una mayor cualificación de equipamiento o supongan medidas de ahorro energético o supongan una mejora de la accesibilidad a personas con discapacidad
- Que el uso del equipamiento esté a disposición de la población del municipio en general garantizando el interés social y público.
- Que el fin al que se destinen los bienes y recursos del patrimonio público del suelo sea urbanístico.

2/Obras de modificación, ampliación y renovación de la red de saneamiento (aguas fecales y pluviales) y de sus elementos complementarios (pozos de registro, imbornales, aliviaderos, cámaras de descarga, estación de bombeo, etc.), para un mejor servicios a los ciudadanos siempre que se de solución a los problemas de la red de saneamiento originados por:

- Falta de sección de las tuberías.
- Injerencias de la red de fecales en pluviales.
- Inexistencia de red separativa en zonas de la ciudad.
- Redes con materiales agotados por haber alcanzado su vida útil.

4.- DESCRIPCIÓN DE LA PRINCIPALES MODIFICACIONES DEL ENTORNO URBANO PREVISTAS Y SUS POSIBLES AFECCIONES.

Ninguna de las posibles actuaciones supone modificación del entorno ya que o bien son obras de mejora, rehabilitación o reparación de equipamientos ya existentes o bien son obras de modificación, ampliación y renovación de la red de saneamiento y de sus elementos complementarios (pozos de registro, imbornales, aliviaderos, cámaras de descarga, estación de bombeo, etc.), por lo que no existe afección ni modificación del entorno.

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2020.

La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

Código Seguro De Verificación:	grYb3s5IcEk4Z1loYgFP4Q==	Fecha	22/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rosa Valdés Guerrero		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/grYb3s5IcEk4Z1loYgFP4Q==	Página	3/7



Código Seguro de Verificación	IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Fecha	01/09/2020 19:04:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Página	15/24



Código Seguro de Verificación	IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Fecha	18/01/2021 13:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Página	15/24





5.- POBLACIÓN POTENCIALMENTE AFECTADA POR ESTAS MODIFICACIONES.

Esta modificación puede afectar potencialmente a los 72.000 habitantes de La Línea de la Concepción ya que se trata de actuaciones de mejora de equipamiento que esté a disposición de la población del municipio en general o bien de la red de saneamiento y por tanto la población diana son todos los habitantes de la ciudad, aunque en función del caso concreto puede afectar a un sector más determinado.

Además tendrá una incidencia positiva sobre diferentes sectores económicos como el turismo o la pesca al solucionar problemas de vertidos en la red de saneamiento.

6.- VALORACIÓN DE LA RELEVANCIA DE LOS POTENCIALES IMPACTOS SOBRE LA SALUD DE LAS POBLACIONES EXISTENTES Y/O PREVISTAS. MEDIDAS PROPUESTAS PARA OPTIMIZAR IMPACTOS.

Dado que se trata de una modificación relativa a la declaración de usos de interés público y social para ejecuciones de actuaciones públicas, urbanísticas y de mejora, conservación y rehabilitación de la ciudad, existentes o de edificaciones en la ciudad consolidada, esto puede dar lugar a actuaciones concretas de distinto tipo, por ello en la valoración de los potenciales impactos se han considerado todos aquellos que pudieran tener cabida en un momento dado como: obras de mejora, rehabilitación o reparación de cualquier equipamiento, obras de modificación, ampliación y renovación de la red de saneamiento (aguas fecales y pluviales) y de sus elementos complementarios (pozos de registro, imbornales, aliviaderos, cámaras de descarga, estación de bombeo) etc. Es por ello que solo se han considerado los impactos que pudiera haber y el signo de los mismos, siendo todos ellos positivos.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de enero de 2021.

La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2020.

La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

Código Seguro De Verificación:	grYb3s5IcEk4Z1loYgfp4Q==	Fecha	22/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rosa Valdés Guerrero		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/grYb3s5IcEk4Z1loYgfp4Q==	Página	4/7



Código Seguro de Verificación	IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Fecha	01/09/2020 19:04:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Página	16/24



Código Seguro de Verificación	IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Fecha	18/01/2021 13:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Página	16/24





DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la
Corporación en sesión celebrada el día 14 de enero de 2021.

La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

MODIFICACIÓN DEL PGOU AL OBJETO DE DEFINIR COMO FINES URBANÍSTICOS LOS USOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, PARA LOS QUE SE PREVÉN EJECUCIÓN DE ACTUACIONES PÚBLICAS, URBANÍSTICAS Y DE MEJORA, CONSERVACIÓN REHABILITACIÓN DE LA CIUDAD EXISTENTE, O DE EDIFICACIONES EN LA CIUDAD CONSOLIDADA	PROBABI LIDAD	INTENSIDAD	PERMANE NCIA	GLOBAL
ZONAS VERDES/ESPACIOS VACÍOS/ESPACIOS USO PÚBLICO				
Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas				POSITIVO
Existencia y/o distribución de lugares de concurencia pública				POSITIVO
Vulnerabilidad a las olas de calor por efecto islas de calor				NEUTRO
Existencia y/o calidad masas de agua en zonas de ocio o para usos				NEUTRO
Ecosistemas naturales, distribución de especies de riesgo en alergia por polen				
MOVILIDAD SOSTENIBLE/ACCESIBILIDAD A SERVICIOS				
Impacto en la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos móviles				POSITIVO
Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos de motor				POSITIVO
Accesibilidad a transporte público				POSITIVO
Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios				POSITIVO
Niveles de accidentalidad ligados al tráfico				NEUTRO
Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local				NEUTRO
DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO				
Existencia y localización de viviendas de promoción pública				NEUTRO
Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías				NEUTRO
Densidad y conectividad en la ocupación del suelo				NEUTRO

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento
en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2020.

La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

Código Seguro De Verificación:	grYb3s5IcEk4Z1loYgfp4Q==	Fecha	22/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rosa Valdés Guerrero		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/grYb3s5IcEk4Z1loYgfp4Q==	Página	5/7



Código Seguro de Verificación	IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Fecha	01/09/2020 19:04:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Página	17/24



Código Seguro de Verificación	IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Fecha	18/01/2021 13:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Página	17/24



DILIGENCIA:
 Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de enero de 2021.
 La Secretaria General,
 Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

Habitabilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal				NEUTRO
Ocupación zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos.				NEUTRO
Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (micro)				NEUTRO
METABOLISMO URBANO				
Cercanía de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población				NEUTRO
Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población.				NEUTRO
Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos				POSITIVO
Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales.				POSITIVO
Cercanía o tamaño de vertederos o plantas de tratamiento de residuos a población				POSITIVO
Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos.				POSITIVO
CONVIVENCIA SOCIAL				
El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social				NEUTRO
Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo				POSITIVO
La habitabilidad del entorno urbano				POSITIVO
El empleo local y el desarrollo económico				NEUTRO
La estructura y composición poblacional				NEUTRO
Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social				NEUTRO
OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN				
Terrenos afectados por normativa de Policía Sanitaria Mortuoria				NEUTRO
Cercanía de vectores de transmisión de enfermedades a la población				NEUTRO
Calidad y productividad de los suelos y de las aguas subterráneas.				POSITIVO
Probabilidad de ocurrencia de grandes accidentes en zonas pobladas				NEUTRO
Exposición de la población a campos				NEUTRO

DILIGENCIA:
 Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2020.
 La Secretaria General,
 Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

Código Seguro De Verificación:	grYb3s5IcEk4Z1loYgFP4Q==	Fecha	22/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rosa Valdés Guerrero		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/grYb3s5IcEk4Z1loYgFP4Q==	Página	6/7



Código Seguro de Verificación	IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Fecha	01/09/2020 19:04:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Página	18/24



Código Seguro de Verificación	IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Fecha	18/01/2021 13:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Página	18/24



electromagnético				
Riqueza monumental, paisajista y cultural de la zona				NEUTRO

DILIGENCIA:
 Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de enero de 2021.
 La Secretaria General,
 Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

Documento firmado electrónicamente

BIÓLOGA MUNICIPAL,

Fdo.: M.^a Rosa Valdés Guerrero

DILIGENCIA:
 Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2020.
 La Secretaria General,
 Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

Código Seguro De Verificación:	grYb3s5IcEk4Z1loYgFP4Q==	Fecha	22/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rosa Valdés Guerrero		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/grYb3s5IcEk4Z1loYgFP4Q==	Página	7/7



Código Seguro de Verificación	IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Fecha	01/09/2020 19:04:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Página	19/24



Código Seguro de Verificación	IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Fecha	18/01/2021 13:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Página	19/24





DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de enero de 2021.

La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

ANEXO II. RESUMEN EJECUTIVO

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2020.

La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

Modificación Puntual del PGOU relativa a “Declaración de usos de interés público y social” a los efectos previstos en el art. 75.2.d) de la LOUA.

Código Seguro De Verificación:	o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Fecha	03/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Álvarez Del Vayo Villalta		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Página	13/17



Código Seguro de Verificación	IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Fecha	01/09/2020 19:04:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Página	20/24



Código Seguro de Verificación	IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Fecha	18/01/2021 13:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Página	20/24





RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento del artículo 19 (Contenido documental de los instrumentos de planeamiento) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y del artículo 25 (Publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, se redacta el resumen ejecutivo en el que se describen de forma resumida el alcance de cada modificación.

El objeto de la presente Innovación-Modificación es el de instrumentalizar mediante el propio PGOU el destino de los ingresos, así como de los recursos derivados de la propia gestión de los patrimonios públicos de suelo, a la ejecución de actuaciones públicas y otros usos de interés social dirigidos a la mejora, conservación, mantenimiento y rehabilitación de la ciudad existente.

Para ello se introduce en las Normas Urbanísticas el Capítulo 2 BIS del Título II "Normas generales sobre planeamiento, gestión, intervención y disciplina urbanísticas", denominado "Patrimonios Públicos de Suelo: Declaración de usos de interés público y social respecto al destino de los ingresos y recursos derivados de la propia gestión de los Patrimonios Públicos de Suelo". **"DESTINO DE LOS BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO: ACTUACIONES PÚBLICAS A EJECUTAR CONFORME AL ART. 75.2.d) DE LA LEY 7/2002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA".**

SON ACTUACIONES PÚBLICAS A EJECUTAR PARA LA MEJORA, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN DE LA CIUDAD EXISTENTE, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 75.2.d) DE LA LOUA, LOS SIGUIENTES:

Los usos de interés público y social para los que se prevén ejecución de actuaciones públicas, urbanísticas y de mejora, conservación y rehabilitación de la ciudad existente, o de edificaciones en la ciudad consolidada, a los efectos previstos en el artículo 75.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, son los siguientes:

A) La ejecución de obras de mejora, rehabilitación o reparación de cualquier equipamiento público, siempre que el mismo se ubique en suelo urbano consolidado, con calificación de equipamiento por la normativa urbanística municipal y sean promovidas por la administración local.

Las actuaciones podrán referirse a obras que se realicen en los edificios, instalaciones o espacios libres, siempre que comporten una mayor cualificación del equipamiento, supongan

Modificación Puntual del PGOU relativa a "Declaración de usos de interés público y social" a los efectos previstos en el art. 75.2.d) de la LOUA.

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de enero de 2021.

La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2020.

La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

Código Seguro De Verificación:	o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Fecha	03/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Álvarez Del Vayo Villalta		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Página	14/17



Código Seguro de Verificación	IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Fecha	01/09/2020 19:04:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Página	21/24



Código Seguro de Verificación	IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Fecha	18/01/2021 13:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Página	21/24





medidas de ahorro energético o una mejora de la accesibilidad del mismo a personas con discapacidad.

Será condición para poder destinar el dinero perteneciente al patrimonio público del suelo que el uso del equipamiento esté a disposición de la población del municipio en general, de manera que el interés social y público esté garantizado y se esté de acuerdo a lo que establecen las leyes en materia urbanística y de suelo.

Asimismo, y como dispone la legislación estatal de suelo, el fin al que se destinen los bienes y recursos del patrimonio público de suelo, deberá ser, en este caso, urbanístico. A estos efectos, esta innovación de planeamiento considera un fin urbanístico, la mejora de la accesibilidad de los equipamientos públicos, así como las medidas que implemente un ahorro energético en el consumo de sus instalaciones, así como cualquier actuación que ponga en valor los equipamientos públicos que sean disfrute de la población en general.

B) Las obras de modificación, ampliación y renovación de la red de saneamiento (aguas fecales y pluviales) y de sus elementos complementarios (pozos de registro, imbornales, aliviaderos, cámaras de descarga, estación de bombeo, etc), para un mejor servicio a los ciudadanos.

Se trata dar solución a los problemas existentes en la red de saneamiento del término municipal, cuyas causas son las siguientes:

- Falta de sección de las tuberías.
- Injerencias de la red de fecales en pluviales.
- Inexistencia de red separativa en zonas de la ciudad.
- Redes con materiales agotados por haber alcanzado su vida útil.

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de enero de 2021.
La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2020.
La Secretaria General,
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

Modificación Puntual del PGOU relativa a "Declaración de usos de interés público y social" a los efectos previstos en el art. 75.2.d) de la LOUA.

Código Seguro De Verificación:	o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Fecha	03/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Álvarez Del Vayo Villalta		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Página	15/17



Código Seguro de Verificación	IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Fecha	01/09/2020 19:04:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Página	22/24



Código Seguro de Verificación	IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Fecha	18/01/2021 13:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Página	22/24



**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de enero de 2021.

La Secretaria General,

Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

PLANO: ÁMBITO DE ACTUACIÓN**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2020.

La Secretaria General,

Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

Modificación Puntual del PGOU relativa a "Declaración de usos de interés público y social" a los efectos previstos en el art. 75.2.d) de la LOUA.

Código Seguro De Verificación:	o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Fecha	03/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Álvarez Del Vayo Villalta		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Página	16/17



Código Seguro de Verificación	IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Fecha	01/09/2020 19:04:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Página	23/24



Código Seguro de Verificación	IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Fecha	18/01/2021 13:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Página	23/24



DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de enero de 2021.

La Secretaria General,

Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

JG-L C:\Trabajo\Urbanismo\Innovaciones\Modificaciones\2020\07-31 Modificación Anexo 75.2d\Modificación A7 75.2d Concha



AYUNTAMIENTO DE LA LINEA

DELEGACION DE URBANISMO

MODIFICACIÓN DEL PGOU RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL ART. 75.2.d DE LA LOUA.

TECNICO AUTOR:
CONCEPCION ALVAREZ DEL VAYO VILLALTA
ASESOR JURIDICO.

JULIO - 2020

ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente Documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2020.

La Secretaria General,

Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

Código Seguro De Verificación:	o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Fecha	03/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Concepción Álvarez Del Vayo Villalta		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/o3bi28SwHeAj7PeIDb77eA==	Página	17/17



Código Seguro de Verificación	IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Fecha	01/09/2020 19:04:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV67FXA5ZPU3KVHC5Q5WMRXS6U	Página	24/24



Código Seguro de Verificación	IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Fecha	18/01/2021 13:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IV7HVXI7Z4FL5HUS4EENKBH75Y	Página	24/24

